

	<b>FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 1 DE 1
			FECHA: 05/12/2024
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	11/04/2025	<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Administrativa
<b>SERVICIO</b>	Dirección Administrativa	<b>UNIDAD DE SERVICIO</b>	
<b>CONVENIO:</b>		<b>TIPO</b>	Administrativo
<b>NOVEDAD:</b>	Reemplazo		
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>			
Prestar servicios como TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO I dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo con las necesidades de la Institución.			
<b>APLICA POR HORAS:</b>	NO	<b>VALOR HORA:</b>	
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$2.913.155	<b>PLAZO</b>	
<b>NUMERO DE HORAS:</b>			
<b>CDP</b>	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>			
<b>ESTUDIOS:</b>	Titulo de formación tecnológica o aprobación de tres años de formación profesional en áreas administrativas		
<b>EXPERIENCIA:</b>	Seis meses de experiencia relacionada con la actividad a desarrollar		
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Esta Dirección requiere de un Profesional Universitario II de contribuya al apoyo y desarrollo de diferentes actividades que se puedan presentar dentro del desarrollo del proceso de la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>			
<b>OBLIGACIONES</b>			
<p>1. Revisar las necesidades enviadas por la dependencia de pedidos referente a insumos que requieran adelantar procesos contractuales para el suministro de material médico quirúrgico y dispositivos médicos, necesario y suficiente para la prestación de los servicios, revisando su viabilidad frente a las descripciones, presentaciones, consumos promedios y presupuestos requeridos, a fin de iniciar nuevos procesos contractuales.</p> <p>2. Solicitar la publicación de estudios de mercado requeridos en el desarrollo de la operación del almacén.</p> <p>3. Realizar estudios previos estableciendo las condiciones técnicas necesarias en cumplimiento de la normatividad vigente, a fin de determinar los requisitos a solicitar a los oferentes, así como el mecanismo a contratar de acuerdo al presupuesto disponible.</p> <p>4. Revisar los resultados de los estudios de mercado, con el fin de poder establecer que los precios publicados estén acordes a las descripciones y presentaciones solicitadas y generen un promedio coherente para la toma de decisiones del presupuesto requerido.</p> <p>5. Gestionar las evaluaciones técnicas a las ofertas presentadas dentro los procesos contractuales adelantados por el almacén, organizando el acompañamiento, validación y evaluación por parte del personal asistencial y técnico idóneo para la evaluación del proceso, teniendo en cuenta todos los criterios normativos para dichas evaluaciones.</p> <p>6. Revisar como mínimo una vez al mes el reporte de productos de baja rotación y/o próximo vencimiento, a fin de gestionar su rotación o cambio.</p> <p>7. Realizar visitas periódicas al almacén general y los diferentes espacios de almacenamiento de las unidades asistenciales, a fin de validar que se lleve adecuadamente los procesos de recepción técnica y las condiciones de almacenamiento adecuada, informando en caso contrario a fin de que se tomen acciones de mejoramiento en caso de ser necesario.</p> <p>8. Generar los informes a entes internos y externos que den lugar al cumplimiento de las obligaciones aquí descritas.</p> <p>9. Las demás que sean necesarias en cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas.</p>			
FIRMA			FIRMA
			
SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: VICTOR DARIO BALAGUERA ALVAREZ ( E )			DIRECTOR O JEFE DE OFICINA DAMARIS REYES CASTRO
FIRMA			FIRMA
			
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ			

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:  
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO  
JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ